

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN GIL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

San Gil, veinticinco (25) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: JUAN JOSÉ VARGAS GARCÉS
RAD: 68-679-3105-001-2022-00021-01**

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2013 de 2022, se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la notificación por estados electrónicos a la parte recurrente (demandante) y a la demandada **SERVICIOS POSTALES NACIONAL S.A.S** para que presente sus **ALEGATOS**, tanto del recurso de apelación interpuesto por el primero; como del grado jurisdiccional de Consulta a favor de la S.A.S respecto de la sentencia fechada el catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), proferida por el Juzgado laboral del Circuito de San Gil, al correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez finalizado lo anterior, por la Secretaría de la Corporación, córrase traslado por el mismo término a la parte no recurrente, así como al demandante, para que igualmente se pronuncien también **POR ESCRITO**, tanto del recurso de apelación, como del grado jurisdiccional concedido.

Cumplido lo expuesto, vuelvan las diligencias al Despacho, para si es del caso, emitir la Sentencia, en la oportunidad correspondiente, igualmente por **ESCRITO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,


JAVIER GONZALEZ SERRANO